



D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 06 de febrero de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

27.3.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE ADJUDICACION DEL SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCACION DE DIVERSO MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DENOMINADO SMART LAB EN CIUDAD REAL, EN EL MARCO DE LA ESTRAGERIA DUSI CIUDAD REAL 2022 ECO INTEGRADOR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/3321 Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

NFORME-PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO MONTAJE Y COLOCACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DENOMINADO SMART LAB EN CIUDAD REAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "CIUDAD REAL 2022

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

Pág. 1



ECO INTEGRADOR", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de Octubre de 2022, se aprueba el inicio, el expediente y los Pliegos para la contratación mediante procedimiento abierto supersimplificado la ejecución del SUMINISTRO MONTAJE Y COLOCACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DENOMINADO SMART LAB EN CIUDAD REAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "CIUDAD REAL 2022 ECO INTEGRADOR", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

En Junta de Gobierno Local del día 14 de Noviembre de 2022 se aprueba una rectificación de error material del acuerdo anterior.

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 159.6 de la LCSP.

- II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 21 de Diciembre de 2022, se admite el informe sobre requisitos técnicos trascrito anteriormente presentado por el Director de IMPEFE, se excluye del proceso de licitación a las empresas ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ y DEMOESTUDIO MADRID, S.L. por las razones expuestas en la misma y se propone la Clasificación de la empresa **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.**, en primer lugar, requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.
- III. Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 17 de Enero de 2023.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 18 de Enero de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 17 de Enero de 2023.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos a traslado de domicilio, ampliación de capital, modificación parcial de estatutos, cese de administrador único, cambio del órgano de administración y nombramiento de administradores solidarios, debidamente inscrita en el Registro.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art.
 71 LCSP.
- Declaración responsable de adscripción de medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 Y 150 LCSP
- Certificado de inscripción en el ROLECE donde se acredita las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su órgano de administración, el objeto social que guarda relación directa con la ejecución del contrato junto con Declaración Responsable de la solicitud al mencionado Registro para inscribir las modificaciones elevadas a públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 21 de Diciembre de 2022.

II.- El procedimiento abierto supersimplificado podrá utilizarse en los casos del artículo

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es





159.6 de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto Supersimplificado, para la ejecución del SUMINISTRO MONTAJE Y COLOCACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DENOMINADO SMART LAB EN CIUDAD REAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "CIUDAD REAL 2022 ECO INTEGRADOR", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a la empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., por un importe de 24.130,13 € + IVA, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

CUARTO.- Nombrar a D. MIGUEL BARBA ORTÍZ, representante del órgano de contratación, en el expediente de. SUMINISTRO MONTAJE Y COLOCACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DENOMINADO SMART LAB EN CIUDAD REAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "CIUDAD REAL 2022 ECO INTEGRADOR", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

QUINTO.- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es





SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Arquitectura y Contratación para su desarrollo y tramitación

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.